



*Resolución Directoral N°* **094** -2017-BNP/OA

Lima, **08 NOV. 2017**

**VISTO:** el Informe N° 880-2017-BNP/OA/APER de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por el encargado del Área de Personal de la Oficina de Administración; respecto al otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora Aida Elizabeth Medina Ramírez, y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través de Formulario Único de Trámite N° 35994 de fecha 27 de setiembre de 2017, la servidora Aida Elizabeth Medina Ramírez solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales desde el 27 de setiembre al 11 de octubre de 2017;

Que, mediante Informe N° 880-2017-BNP/OA/APER de fecha 04 de octubre de 2017, el Área de Personal de la Oficina de Administración opina favorablemente respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por contar con la autorización de su jefe inmediato y haber presentado la entrega de cargo respectiva, por lo que resulta pertinente la emisión de la Resolución Directoral;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094 -2017-BNP/OA (Cont.)**


**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- OTORGAR** con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora AIDA ELIZABETH MEDINA RAMÍREZ, Técnico Administrativo II, categoría remunerativa STB, de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, por el periodo comprendido de quince (15) días, contados del 27 de setiembre al 11 de octubre de 2017.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

  
**HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

